ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE O RESPONSABLE: Dirección General - Comunicaciones
FECHA: 20/01/2025
OBJETO: prestar el servicio de mantenimiento y actualización de la página web de la unidad de planeación de infraestructura de transporte UPIT

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ("UPIT") fue creada mediante el Decreto 946 del 21 de mayo del 2014, según el artículo 2º de la norma mencionada, la UPIT tiene como objeto, *"(…) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte*".

De acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley 1682 de 2013 "*Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias*", la normatividad aplicable en materia de contratación a la Unidad de Planeación de Infraestructura – UPIT, será el régimen de derecho privado.

De conformidad con lo anterior, mediante Resolución No. 125 de 2 de mayo de 2024 se adoptó el Manual de Contratación versión 2 de la Unidad, que establece los procesos y procedimientos para desarrollar la Gestión Contractual de la UPIT, la cual está orientada por los principios que rigen la función administrativa (artículo 209 constitucional) y la gestión fiscal (artículo 267 constitucional), en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, atendiendo lo establecido en el numeral 2.5 del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT versión 2, adoptado mediante Resolución No. 125 del 2 de mayo de 2024, se realiza el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, es una entidad Pública que forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del

Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada mediante Decreto No. 946 de 2014, la cual tiene como objeto, "*(…) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte*".

A su vez el artículo 5° del referido Decreto 946 de 2014 establece entre las funciones de la UPIT:

"ARTÍCULO 5°. Funciones. La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte tendrá las siguientes funciones:

(…)

9. Evaluar, a partir de la información secundaria disponible, el avance en la ejecución de los proyectos del plan de infraestructura de transporte, y publicar periódicamente los resultados de la evaluación.

10. Consolidar, unificar, actualizar y divulgar, de manera sistematizada, la información de los proyectos de infraestructura de transporte y el registro de los operadores del sector, en los términos que establezca la Unidad.

11. Adoptar, desarrollar y difundir buenas prácticas para la planeación, priorización, estudio y evaluación económica de proyectos de infraestructura de transporte que orienten o sirvan de base para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte a cargo de las entidades territoriales (…)".

Ahora bien, de conformidad con el artículo 12 ibidem, a la Oficina de Gestión de la Información - OGI, le corresponden, entre otras las siguientes funciones:

"ARTÍCULO 12. Funciones de la Oficina de Gestión de la Información. Son funciones de la Oficina de Gestión de la Información, las siguientes:

(…)

2. Desarrollar, coordinar, administrar y mantener actualizado un sistema de información de la infraestructura de transporte a partir de la construcción de indicadores y con base en sistemas de información geográfica y datos técnicos

y estadísticos, haciendo uso de la información que deben entregar las entidades del sector y de conformidad con los lineamientos que establezca la Unidad en esta materia.

3. Informar periódicamente a los agentes del sector público y privado sobre la evolución de los indicadores de la infraestructura de transporte.

(…)

6. Difundir la aplicación de estándares, buenas prácticas, principios y procesos para la recopilación, manejo y procesamiento de la información en materia de infraestructura de transporte.

7. Preparar y divulgar, en coordinación con las dependencias de la Unidad y demás entidades competentes, la información y estadísticas de la infraestructura de transporte, de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección de la Unidad (…)".

Por su parte, de acuerdo con el Manual de Funciones de la UPIT adoptado mediante resolución No. 213 del 29 de diciembre de 2023, le corresponden al Asesor 1020-14 Comunicaciones – Código DG-011 las siguientes funciones:

"Propósito principal: Asesorar a la Dirección General de la Unidad en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan estratégico de comunicaciones, que fortalezca la imagen corporativa, la comunicación entre las dependencias de la Entidad, con otras entidades de Gobierno y la ciudadanía en general, de acuerdo con los lineamientos establecidos para garantizar una gestión eficiente, eficaz y transparente.

1. Liderar la programación y ejecución de los planes, programas, proyectos y políticas institucionales relacionadas con comunicación interna y externa, de acuerdo con las directrices impartidas, para garantizar el logro de los objetivos institucionales y de la Dependencia.

2. Asesorar a todas las dependencias de la Entidad, en la gestión de comunicaciones internas, de acuerdo con el protocolo de comunicaciones y los procedimientos definidos.

3. Asistir a la Dirección General en la promoción y posicionamiento de la imagen institucional, de acuerdo con las políticas de comunicaciones de la Entidad.

4. Asesorar en el diseño y desarrollo de contenidos y estrategias de comunicación dirigidos a la comunidad y en particular a los beneficiarios de los programas de la Unidad, de acuerdo con los protocolos de comunicaciones y las directrices de la alta dirección.

(…)

8. Orientar en el proceso de divulgación de la información asociada a la ejecución de las estrategias de la Unidad para conocimiento interno y de la ciudadanía en general.

9. Orientar la promoción y seguimiento del uso de la imagen institucional de la Unidad de acuerdo con las estrategias y políticas en materia de comunicaciones definidas.

(…)

Finalmente, le corresponde a la Secretaría General, en virtud de lo establecido en el artículo 16 del precitado Decreto 946 de 2014, la siguiente función:

(…)

9. Dirigir la identificación, el diseño y la implementación de soluciones tecnológicas acordes con las necesidades de la entidad y velar por la operación, funcionalidad y seguridad de la información sistematizada (…)".

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) reconoce la importancia fundamental de mantener su presencia en línea a través de la página web institucional o sede electrónica de la entidad, funcional y actualizada para contribuir con el cumplimiento de su misión de planificación y gestión del desarrollo de infraestructuras de transporte.

La página web de la UPIT es una herramienta clave para comunicar información relevante sobre proyectos, políticas y eventos relacionados con la infraestructura de transporte a una amplia audiencia, incluyendo profesionales del sector, entidades gubernamentales, y ciudadanos interesados. Mantener este canal de comunicación actualizado y funcional es esencial para garantizar la transparencia, accesibilidad y eficacia en la difusión de información.

Este canal permanente de comunicación y de difusión debe estar armonizado con la ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia), la cual establece los requisitos

en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos, la definición de estándares y directrices para publicar contenidos expuestos en la Resolución 1519 de 2020, el estándar internacional WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) adoptado por Colombia para garantizar que los sitios web sean accesibles para personas con discapacidades y el Plan de comunicaciones 2025 de la UPIT en su actividad "*Fortalecimiento de la accesibilidad e inclusión en el sitio web institucional de la UPIT*".

En 2023 se llevó a cabo un proceso inicial de diseño y creación del sitio web upit.gov.co, que fue puesto en marcha y al aire en el mes de septiembre de ese año, constituyéndose en la primera etapa de la comunicación vía web de la UPIT.

Al momento de su publicación se verificó que la estructura del sitio cumplía con los requisitos técnicos a nivel de infraestructura y tecnología de la norma AA de la ya mencionada Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (WCAG) en su versión 2.1, emitida por el World Web Consortium (W3C) y de acuerdo con la resolución 1519 de 2020 del ministerio de las TIC (MinTIC).

En 2024 en una segunda etapa, la página web de la UPIT fortaleció su componente de accesibilidad con el uso de banner textuales, textos alternativos para todas las imágenes publicadas, guiones textuales de los videos que además están subtitulados, y se puso a tono con la resolución 1519 de 2020 en cuanto a la estructura del Menú "Transparencia y acceso a la información", del Menú "Participa", del Menú "Atención y servicios a la ciudadanía" y del "Footer" de la página web, entre otras mejoras.

La página web institucional de la UPIT a la fecha cuenta con las siguientes secciones:

- Un cabezote que en su parte superior izquierda contiene el texto GOV.CO con el escudo de Colombia al costado izquierdo del texto y un hipervínculo al sitio web www.gov.co de trámites, servicios e información del Estado colombiano.

- En el mismo cabezote, el logo fijo siglas de la de la UPIT y la aplicación de un buscador de información en la página.

- En la parte superior, bajo el cabezote en la barra menús, se pueden desplegar:

- **Inicio**

- **Conoce la UPIT**, que a su vez contiene: el video institucional actualizado en la vigencia 2024, la misión y la visión de la entidad, la historia de la UPIT, los objetivos estratégicos, el organigrama, directorio a nivel directivo, el Decreto 1819 de 2020 por el cual se adopta la planta de personal de la UPIT, el Decreto 946 de 2014 por el cual se crea la UPIT, la Matriz de riesgo de corrupción 2024 y le Código de Integridad y Conflicto de Interés de la UPIT, bajo el título Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

- **Mapas e información**, que contiene las secciones: "Mapas", con la galería de Geovisores, el Story Map del modo férreo en Colombia, el Story Map de las concesiones viales en Colombia y el Hub de información con tableros del modo carretero y del modo férreo; e "Información", que apunta al Hub de información citado anteriormente.

- **Recursos**, con información referente a la "Biblioteca de conocimientos sobre el sector Transporte" y su sección: "Sistemas de información del sector transporte". En la sección "Herramientas de planificación" se encuentra un banner que facilita el ingreso al micrositio de la "Calculadora de Costos" y otro a la sección de la estrategia nacional "BIM". También se puede acceder en este menú a los documentos de resumen ejecutivo de los Planes Regionales de Transporte Intermodal (PRTI) formulados a la fecha por la UPIT en el Pacífico y en el Sur de Bolívar.

- **Noticias**, que incluye 33 noticias publicadas en la página web desde el 15 de julio de 2023 hasta el 19 de diciembre de 2024.

- **Transparencia y acceso a la información**, con información desplegable en acordeón desplegable cuyos títulos corresponden a los numerales: 1. "Información de la entidad", 2. "Normativa", 3. "Contratación", 4. "Planeación, Presupuesto e informes", 5. "Trámites", 6. "Participa", 7. "Datos abiertos", 8. "Información específica para grupos de interés", 9. "Obligación de reporte de información específica". Y sus respectivos numerales de acuerdo con el anexo 2 de la resolución 1519 de 2020.

- **Atención y servicios a la ciudadanía**, que incluye información de los canales de atención de la UPIT, el aplicativo para Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la ciudadanía, el formulario de reporte de

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

denuncias por corrupción e información referente a "Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública", "Relación con los grupos de valor", "Informe de acceso a la información 2024", "Manual de Gestión de peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias" e "Informes trimestrales PQRSD".

- **Participa**. Con información sobre los espacios, mecanismos y acciones que la UPIT implementa para cumplir con la política de participación ciudadana en la gestión pública. A su vez, la ciudadanía puede interactuar a través de las siguientes secciones: "Participación para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas", "Planeación y presupuesto participativo", "Consulta ciudadana", "Colaboración e innovación abierta", "Rendición de cuentas" y "Control social".

- **Página frontal o front page.** Debajo de la barra de Menús, aparece un banner en forma de roll y un menú a la derecha con tres iconos organizados verticalmente: "Biblioteca", "Nuestra historia" y "BIM"

 - Debajo del banner de roll en a página frontal (front page o home) aparecen iconos con "Cifras" del sector, "Noticias" (a dos columnas), "Proyectos Destacados" como "PATIS" y "BIM", cada uno con hipervínculo a sus micrositios internos.

 - Más abajo se encuentra la información de la UPIT en redes sociales con embebidos de las cuentas de Facebook y Twitter y los iconos con enlaces a las redes sociales de la UPIT precedidos de la palabra "Síguenos".

 - Debajo, se encuentra la información de las entidades del sector con logos e hipervínculos a cada una de sus páginas.

 - Después está la información de las Entidades del Gobierno: Presidencia, Vicepresidencia y Ministerios con una viñeta de colores e hipertexto a sus portales.

 - **El footer o pie de la página** de fondo azul contiene nuevamente el escudo, texto e hipervínculo GOV.CO, el logo de Colombia (marca CO), los datos de la UPIT con la dirección, teléfono, datos de contacto y horario de atención de la UPIT, el menú "Contenido", el menú "Accesos" y los iconos de las redes sociales de la UPIT con hipervínculo a cada una (Facebook, X, LinkedIn, YouTube e Instagram).

A la fecha, los contenidos se manejan de tal forma que la ciudadanía puede navegar por la página sin dificultad.

La necesidad de contratar un servicio de mantenimiento técnico del sitio web institucional de la UPIT y su actualización que garantice su buen funcionamiento, así como sus condiciones de seguridad informática, se sustenta en la importancia de garantizar el correcto funcionamiento de la página web o sede electrónica de la entidad, la publicación de nuevos contenidos, la implementación de una tercera etapa de diseño e implementación con nuevos servicios, micrositios, funcionalidades y canales de comunicación para los ciudadanos, lo que constituye el mantenimiento, la ampliación y la actualización permanente del sitio web de la entidad.

Para esta tercera fase de actualización y mantenimiento proyectado frente al Plan de Comunicaciones de la UPIT 2025, se tiene previsto continuar fortaleciendo la accesibilidad a la página web institucional buscando cumplir con al menos 90 % de los requerimientos del anexo técnico 1 de la resolución 1519 de 2020 y lograr el 100 % de anexo técnico 2, constituyendo esta actividad un elemento fundamental, toda vez que el cumplimiento de los anexos técnicos ofrecen mayor claridad frente a las publicaciones, lo que orienta mejor al ciudadano frente a la información que se brinda o la que está buscando. Adicionalmente, permiten avanzar en la accesibilidad de la página para las poblaciones de todas las edades y condiciones. Para ello se hace necesario contar con un soporte técnico que permita el mantenimiento y actualización de la página, facilite la inclusión de contenidos nuevos y ayude a desarrollar un plan de actualización permanente y organizado.

Es importante analizar las ventajas técnicas que implican dar continuidad a la fase de implementación de la página web ya contratada en las dos etapas anteriores por la entidad, en el sentido que permite:

(i) *Optimizar el tiempo*, aumentando la eficiencia en la publicación de contenidos permitiendo al web máster o a quien haga sus veces, una gestión más eficiente.

(ii) *Contar con un Código fuente* acorde con las necesidades de comunicación la UPIT.

(iii) *Tener una curva de aprendizaje mayor* en menor tiempo para la entidad, de forma que puedan quedar instalados procesos y procedimientos de

publicación y actualización de la página web en la UPIT o sean susceptibles de ser mejorados.

(iv) *Contar con soporte permanente*, desde lo técnico para que lo comunicativo sea posible.

(v) *Crear nuevos micrositios* de los proyectos que la UPIT desarrolle con información para las partes interesadas de cara a la implementación y puesta en marcha del plan de Comunicaciones de la UPIT 2025.

En ese sentido, se requiere contar con un servicio que:

A. Garantice el correcto funcionamiento del sitio web de la UPIT.

B. Mantenga actualizados los plug-in y demás funcionalidades del sitio web.

C. Garantice la seguridad informática del sitio web en articulación con el oficial de seguridad informática de la UPIT.

D. Publique los nuevos contenidos en texto, video, audio y gráfico producidos por el equipo de comunicaciones de la UPIT, de acuerdo con las indicaciones del web máster o quien haga sus veces y siguiendo el procedimiento establecido para ello.

E. Implemente los nuevos micrositios, funcionalidades y canales, de acuerdo con las indicaciones del asesor de la Dirección General - Comunicaciones de la UPIT para el cumplimiento del Plan de Comunicaciones de la UPIT 2025.

F. Apoye desde la parte técnica el avance hacia el objetivo de calificación AA al sitio web de la entidad en coordinación con el web máster o quien haga sus veces y con el asesor de la Dirección General – Comunicaciones de la UPIT.

G. Cumpla con los tiempos y niveles de servicio requeridos por la UPIT para la publicación de los contenidos.

Por consiguiente, para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) la página web es fundamental para lograr su objetivo de planificar el desarrollo integral y coordinado de la infraestructura de transporte en el territorio nacional. Esta herramienta digital proporcionará un medio

centralizado que facilita la divulgación de información crucial para la formulación de políticas en el sector. La plataforma en línea permitirá además una comunicación eficiente y directa con los agentes del sector transporte, fomentando la participación de todas las partes interesadas en el proceso de planificación y desarrollo de infraestructura de transporte.

Es importante igualmente mencionar que, la presente contratación busca apoyar en el cumplimiento de uno de los objetivos específicos del proyecto de inversión 2020011000146, descrito como: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL, cuya actividad es "Definir Sistemas de información, implementarlos y soportarlos" y el producto "Servicios de información actualizados".

Cabe indicar que se verificó que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, en la línea 140.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO A CELEBRAR

Acorde con la necesidad planteada, la naturaleza del objeto y las obligaciones a pactarse, el contrato resultante de este proceso corresponde a un Contrato de prestación de servicios.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en los siguientes Códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas como 80101500.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101500	80000000 Servicios de gestión, profesionales, de empresa y administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Política comercial y servicios

4. ANÁLISIS DE MERCADO

En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT versión 2, y el Decreto 1082 de 2015, así como, la guía para la elaboración de estudios previos del

sector expedida por Colombia Compra Eficiente y demás disposiciones, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se indica a lo largo del presente documento. Para ello se adelantó la revisión de los aspectos generales del mercado, teniendo en cuenta los proveedores de los servicios requeridos por la entidad y como puedan satisfacer la necesidad de la entidad, así como, la participación de los posibles proveedores que desarrollan estas actividades.

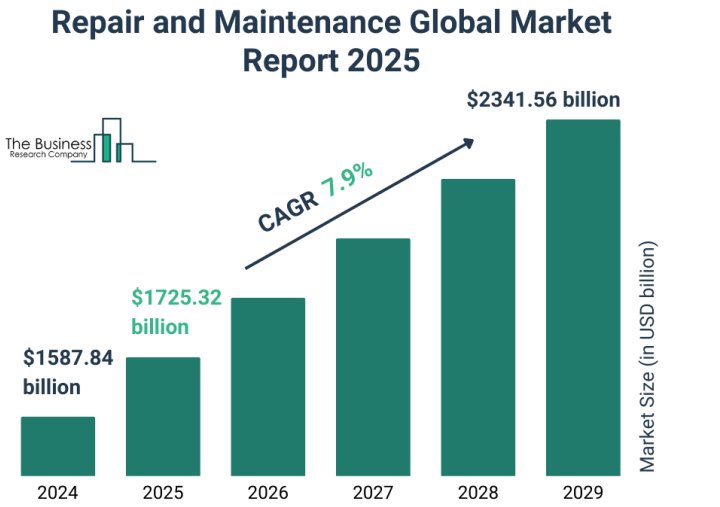
El mercado de provisión de servicios de actualización y mantenimiento de páginas web en Colombia ha experimentado un crecimiento notable en los últimos años, impulsado por la creciente digitalización de las empresas y la importancia de tener una presencia en línea sólida y actualizada.

a) Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el Informe de mercado global de reparación y mantenimiento 2025 (*The Business Reseach Company*, 2025, disponible en Internet, consultado el 10 de enero de 2025), "*La reparación se refiere al proceso de reparar un objeto o estructura que no funciona correctamente debido a una falla para que vuelva a funcionar en condiciones normales. El mantenimiento se refiere a los servicios relacionados con el cuidado y mantenimiento de rutina de una estructura o desarrollo de vez en cuando para garantizar su estado actual*".

"*A nivel global, el tamaño del mercado de reparación y mantenimiento crecerá de $1.587,84 mil millones en 2024 a $1.725,32 mil millones en 2025 a una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 8,7 %" (The Business Reseach Company, 2025)".*

"El crecimiento en el período histórico se puede atribuir al envejecimiento de los equipos, las condiciones económicas, el cumplimiento normativo, el mantenimiento preventivo, las preocupaciones ambientales y la inversión en infraestructura" (The Business Reseach Company, 2025)".



Fuente: *The Business Reseach Company*, 2025

Para la organización *Informes de Expertos*, "El software se refiere a un conjunto de instrucciones que permiten a las computadoras realizar tareas específicas o ejecutar programas. Incluye aplicaciones, sistemas operativos y otros programas que facilitan diversas funciones, desde el tratamiento de textos a la gestión de sistemas. El software sirve como medio que permite la comunicación entre los componentes de hardware y los usuarios". (Informes de Expertos, 2025, disponible en Internet, consultado el 10 de enero de 2025).

De acuerdo con el informe *Análisis del Mercado de Software en Colombia* (*Informes de Expertos*, 2025), "el mercado de software en Colombia creció sustancialmente en 2023. Se espera que el mercado crezca a una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 7,70 % entre 2024 y 2032".

"El tamaño del mercado de software en Colombia está aumentando rápidamente debido a la creciente transformación digital, el aumento de la adopción de soluciones basadas en la nube, y el crecimiento del comercio electrónico en la región. El software permite a las personas obtener soluciones personalizadas que satisfacen sus requisitos comerciales, lo que lleva a una rápida transformación digital y a la necesidad de software personalizado". Vale la pena agregar que "El 63 % de la población colombiana utiliza Internet" (*Informes de Expertos*, 2025).

b) Aspecto económico

El aspecto económico en torno a las empresas propietarias de páginas web y aquellas que ofrecen servicios de mantenimiento es fundamental en el ecosistema digital actual. Las empresas propietarias de páginas web se enfrentan a la necesidad de equilibrar los costos de desarrollo y mantenimiento de sus plataformas con sus propios recursos. Por otro lado, las empresas de servicios de mantenimiento juegan un papel crucial al ofrecer soluciones técnicas y actualizaciones periódicas que garantizan el funcionamiento óptimo de los sitios web. Este flujo económico implica una relación de interdependencia entre ambas partes, donde las empresas propietarias invierten en el mantenimiento de sus activos digitales para asegurar su competitividad y relevancia en el mercado, mientras que las empresas de servicios de mantenimiento encuentran oportunidades de negocio en la demanda continua de actualizaciones y mejoras por parte de sus clientes. En conjunto, este panorama económico refleja la importancia estratégica de mantener una presencia sólida y funcional en el entorno online para las empresas modernas, como se percibe también en los datos de crecimiento global tanto del mercado del software como del mercado de reparación y mantenimiento.

c) Aspecto técnico

El aspecto técnico en relación con las empresas propietarias de páginas web y aquellas que ofrecen servicios de mantenimiento es esencial en el contexto digital contemporáneo. Las empresas propietarias se enfrentan a desafíos constantes en la gestión y optimización de sus plataformas en términos de diseño, usabilidad, seguridad y rendimiento. Para abordar estas necesidades, recurren a empresas especializadas en servicios de mantenimiento que proporcionan *expertise técnico* en áreas como desarrollo web, la seguridad cibernética, actualizaciones de software y gestión de servidores. Esta colaboración técnica permite a las empresas propietarias mantenerse al día con las últimas tendencias tecnológicas, asegurando que sus sitios web estén bien mantenidos, seguros y funcionen sin problemas, lo que a su vez contribuye a mejorar la experiencia del usuario y fortalecer la presencia digital de la marca, para el caso la sede electrónica de la UPIT. En conjunto, esta dinámica técnica refleja la importancia de la colaboración entre las empresas propietarias de páginas web y los proveedores de servicios de mantenimiento para garantizar la eficacia y la competitividad en el entorno digital en constante evolución.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

d) Estudio de sector

Sector económico: sector terciario o de servicios / servicios de apoyo a la gestión.

El presente estudio contiene el análisis del sector realizado por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

Índice precios al consumidor IPC

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, es decir la canasta básica y con esto finalmente determinar la inflación.

De acuerdo con el informe del Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2025), en el mes de diciembre de 2024, la variación anual del IPC fue de 5,20 %, es decir, 4,08 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,28 %.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2024 (5,20 %) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles.

La división educación, registró una variación anual de 10,62 %, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (13,28 %), educación preescolar y básica primaria (12,21 %) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (9,50 %). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,41 %), diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (7,72 %) y otros gastos en educación superior (8,48 %).

La división restaurantes y hoteles, registró una variación anual de 7,87 %, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (11,59 %), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12 %) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05 %).

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,97%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (5,64%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%).

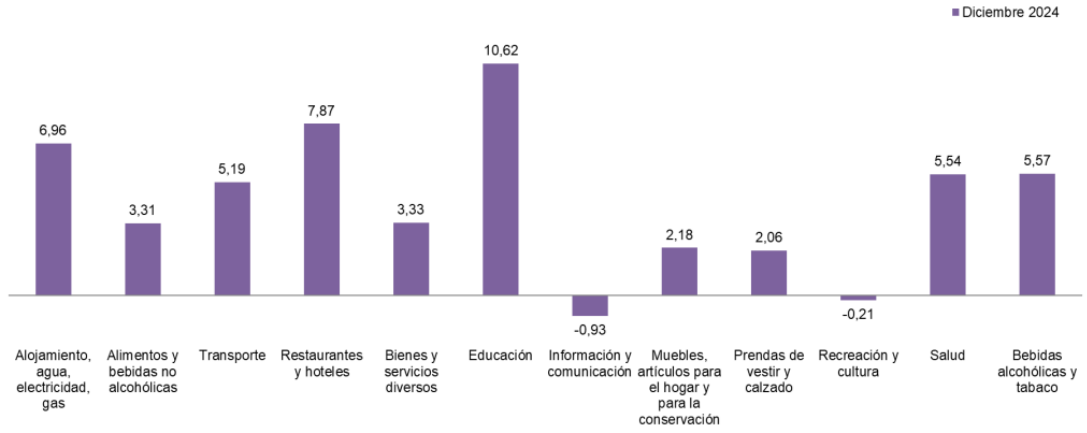
La división información y comunicación, registró una variación anual negativa de -0,93 %, siendo esta la mayor variación negativa anual. En diciembre de 2024 la mayor variación negativa se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%).

DANE

Comunicado de prensa

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Diciembre de 2024

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2024 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Fuente: DANE, 2025

Producto Interno Bruto PIB

"El PIB mide el valor monetario de los bienes y servicios finales —es decir, los que adquiere el consumidor final— producidos por un país en un período determinado (por ejemplo, un trimestre o un año), y cuenta todo el producto generado dentro de las fronteras" (Callen, Tim. 2008. ¿Qué es el Producto

Interno Bruto? Fondo Monetario Internacional. *Vuelta a lo esencial*, en Finanzas & Desarrollo, diciembre, págs. 48 – 49. Disponible en Internet, consultado el 10 de enero de 2025).

Según el Boletín Técnico del producto interno bruto PIB emitido por el Departamento Nacional de Estadística – DANE, En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el PIB en su serie original crece 2,0 % respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7 % (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1 % (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1 % (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido de 2024^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6 %. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9 % (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2 % (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8 % (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024[pr], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2 %.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1 %.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Sector de servicios

De acuerdo con el DANE, 2021: "Tradicionalmente, los servicios han sido caracterizados por su intangibilidad e invisibilidad. El concepto de sector de servicios, o terciario, se ha utilizado para referirse a todas aquellas actividades que no se dedican a la producción de manufacturas, excluyendo las labores del campo, de extracción de materiales y de las industrias. Sin embargo, a pesar de la relevancia del sector, no existe una definición única para su análisis" (DANE, 2021. Censo económico de Colombia, Documento temático

Sector servicios, agosto, versión 1, disponible en Internet, consultado el 14 de enero de 2025).

"Para el Censo Económico, en las mesas de estandarización de conceptos del DANE, se utilizó la definición encontrada en el sistema estandarizado de conceptos del DANE, en la cual, el concepto de servicios se define como "*… el resultado de las actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas, hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles, que cambian las condiciones de las unidades que los adquieren. Poseen una diversidad de características de acuerdo con las necesidades de quienes los solicitan. Los servicios no son entidades independientes sobre las que se puedan establecer derechos de propiedad*" Adaptado del SCN 2008, 617". (DANE, 2021).

Para el caso de la actualización y mantenimiento de la página web institucional de la UPIT o sede electrónica, se proveerá un servicio, de acuerdo con la definición anterior.

Variables económicas que afectan

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio a contratar por parte de la UPIT, es pertinente hacer un análisis del sector de la prestación de servicios a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir.

Para el análisis anteriormente mencionado, se tomará de referencia la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) que emite el Departamento Nacional de Estadística DANE, la cual recopila la información del comportamiento de los servicios en general y se procederá a hacer un análisis puntual del subsector que compila actividades objeto del presente estudio.

De conformidad con los resultados de la encuesta, en octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023. Observándose que, el 90 % se encuentra representado en seis actividades: actividades complementarias al transporte (24,5 %), actividades administrativas (19,4 %), correo y servicios de mensajería (13,5 %), salud humana privada con internación (12,4 %), otros servicios de entretenimiento y otros servicios (10,2 %) y salud humana privada sin internación (10 %). Por consiguiente, en términos generales, el sector al que corresponde el presente proceso de contratación, es decir, el de servicios, presenta una variación positiva al hasta la fecha disponible (octubre de 2024).

e) Análisis de la demanda

Con la necesidad presentada se adelantó la revisión de la base de datos de contratación de la UPIT y, teniendo en cuenta que este servicio es requerido por entidades públicas, se consultó e identificó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, otros procesos similares adelantados por diferentes entidades y la propia entidad, como se muestra a continuación.

Base de datos histórico contratación UPIT

VIGENCIA	NUMERO DEL CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA
2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3-1-102452-006-018	*$135.000.000*	**DIGITAL TRANSFORMATION LAB S.A.S.**
2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 049-2024	*$102.883.560*	**DIGITAL TRANSFORMATION LAB S.A.S.**

Consulta en el Sistema Electrónico Contratación Pública SECOP

Se consultaron las ofertas vigentes a la fecha en Secop.

1) Prestar servicios profesionales para acompañar al GIT de Comunicaciones Estratégicas en la **administración de contenidos de la página web de la ANCP-CCE**, para contribuir a la socialización de documento (Colombia Compra Eficiente) https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7297293

Información

Número del proceso	CCE-CD-014-2025
Título	Prestar servicios profesionales para acompañar al GIT de Comunicaciones Estratégicas en la administración de contenidos de la página web de la ANCP-CCE, para contribuir a la socialización de documento
Estado	Awarded
Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	Unidad de Contratación Secretaría General

2) prestar los servicios de diseño, **reestructuración y desarrollo de funcionalidades del sitio web principal** de Fiduprevisora S.A. y del sitio web del mecanismo Obras por impuestos (Fiduprevisora S.A.) https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7289237

Información

Número del proceso	19000-170-2024 - ICOMM SOLUTIONS S.A.S.
Título	prestar los servicios de diseño, reestructuración y desarrollo de funcionalidades del sitio web principal de Fiduprevisora S.A. y del sitio web del mecanismo Obras por impuestos
Estado	Published
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

3) **diseño, estructuración, desarrollo web** y migración de contenidos del nuevo Portal WEB (Departamento Administrativo de la Presidencia de la República) https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7235843

Información

Número del proceso	CPS-2320-2024
Título	diseño, estructuración, desarrollo web y migración de contenidos del nuevo Portal WEB
Estado	Published
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	FONDO COLOMBIA EN PAZ

4) **WEB SERVICE** (Lotería del Risaralda)
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7203052

Información

Número del proceso	2024-083
Título	WEB SERVICE
Estado	Awarded
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	LOTERÍA DEL RISARALDA

5) ADQUISICION Y DESARROLLO DE UNA NUEVA PAGINA WEB PARA TELEANTIOQUIA (Sociedad de Televisión de Antioquia Ltda.)
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7181560

Información

Número del proceso	24949
Título	ADQUISICION Y DESARROLLO DE UNA NUEVA PAGINA WEB PARA TELEANTIOQUIA
Estado	Published
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	GERENCIA

f) Análisis que soporta el valor estimado del presupuesto oficial

De conformidad con lo previsto en el numeral 2.4. del Manual de Contratación versión 2 adoptado por la UPIT, y con el fin de obtener el presupuesto oficial de la presente contratación, se realizó estudio del mercado, para lo cual, se recibieron cotizaciones mediante correos electrónicos de fechas 2 y 3 de enero de 2025, de las siguientes empresas de tecnología: DIGITAL TRANSFORMATION LAB SAS - DTL360, DIGITALTRUST CIBERSECURITY Y NASKANTE SAS, así:

NOMBRE	MESES	VALOR MENSUAL SIN IVA	VALOR OFERTADO SIN IVA
DIGITAL TRANSFORMATION LAB SAS - DTL360	11,5	$ 10.477.841	$ 120.495.173
DIGITALTRUST CIBERSECURITY	11,5	$ 12.065.217	$ 138.750.000
NASKANTE SAS	11,5	$ 17.565.217	$ 202.000.000

Revisadas las cotizaciones presentadas, y haciendo un análisis de sus contenidos, se tiene que los valores cotizados por la empresa **DIGITAL TRANSFORMATION LAB SAS – DTL360** son los valores más bajos de todos los cotizados.

Adicional al factor precio por los servicios ofrecidos, contar con el mismo proveedor en la vigencia 2025 que estuvo encargado del diseño y la construcción de la página web institucional de la UPIT en su etapa 1 y de la actualización y mantenimiento en la vigencia inmediatamente anterior (2024) o etapa 2, son las siguientes:

1. Facilidad para darle coherencia y continuidad al proceso de desarrollo de la página web.

2. Familiaridad con la estructura y código subyacente, lo que permite el abordaje de problemas de manera más eficiente y efectiva, minimizando el tiempo de inactividad y posibles errores.

3. Relacionamiento continuo proveedor-cliente, que facilita la mejor comprensión frente a las necesidades cambiantes del sitio web y que el proveedor adapte rápidamente sus servicios para garantizar que la página web permanezca funcional, segura y actualizada con las últimas tecnologías y tendencias del mercado.

4. Promoción de una mayor eficiencia operativa en la prestación del servicio y una experiencia de usuario más consistente y satisfactoria en el largo plazo.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

5. Mejoramiento de la curva de aprendizaje, que redunda en mejores tiempos en la actualización de la página web institucional de la UPIT, mejores tiempos en el mantenimiento de esta y en mejores destrezas para la generación de reportes, mantenimiento y superación de problemas.

Por lo expuesto anteriormente, contratar la tercera etapa de la construcción, mantenimiento y actualización de la página web con **DIGITAL TRANSFORMATION LAB SAS – DTL360** resulta ser lo más favorable para la entidad.

Teniendo en cuenta la línea del PAA 2025 de la UPIT se le solicita al proveedor **DIGITAL TRANSFORMATION LAB SAS – DTL360** la cotización de sus servicios por 11 meses y 6 días, la cual es recibida el 10 de diciembre de 2024, con los siguientes indicadores de tiempo y precio, consistentes con la cotización recibida el 2 de diciembre:

NOMBRE	MESES	DÍAS	VALOR MENSUAL SIN IVA	VALOR OFERTADO SIN IVA
DIGITAL TRANSFORMATION LAB SAS - DTL360	11	6	$ 10.477.841	$ 117.351.821

NOMBRE	MESES	DÍAS	VALOR MENSUAL CON IVA	VALOR OFERTADO CON IVA
DIGITAL TRANSFORMATION LAB SAS - DTL360	11	6	$ 12.468.631	$ 139.648.667

Por esta razón, la UPIT, celebrará el contrato con el proveedor **DIGITAL TRANSFORMATION LAB SAS – DTL360** por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($139.648.667)**

5. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de mantenimiento y actualización de la Página web de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT.

6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

6.1. Alcances del objeto

Dentro de los alcances del objeto contractual y los servicios que requiere la UPIT, se encuentran los siguientes:

ITEM	PRODUCTO / ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Plan de trabajo y cronograma de actividades de la tercera etapa de implementación de la página web de la UPIT atendiendo los estándares y directrices para publicar contenidos, expuestos en la Resolución 1519 de 2020 y el estándar internacional WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) adoptado por Colombia.	El plan de trabajo debe contener la descripción de las actividades y los tiempos de ejecución de cada una de estas y cómo estos se ajustan la Resolución 1519 de 2020 y el estándar internacional WCAG, adoptado por Colombia.
2	Mantenimiento de página Web / servidor / base de datos y todo lo que esto implique.	De conformidad con las actividades detalladas en las especificaciones técnicas.
3	Soporte de la página y/o sus servicios.	Las veces que sean requeridas.
4	Creación de micrositios y de subpáginas.	La cantidad que sean requeridas durante la ejecución del contrato.
5	Actividades requeridas por el supervisor del contrato y/o por el administrador de la página en la UPIT.	Las actividades como, diseño e implementación de contenedores, persianas, diseño y creación de micrositios, diseño y creación de subpáginas, etc. en la cantidad que sean requeridas durante la ejecución del contrato

6.2. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas requeridas son:

Servicios Específicos

Mantenimiento preventivo y correctivo

- Actualización de los plugin y temas del sitio web.
- Resolución de problemas técnicos.
- Copias de seguridad.
- Limpieza de archivos en desuso.

Gestión del contenido

- Publicación de nuevos contenidos (según necesidades, respetando tiempos asignados, procesos previamente establecidos por la UPIT y que la esta es quien proporcione la información a publicar).
- Actualización de contenidos existentes (según necesidades, respetando tiempos asignados).
- Optimización del SEO (esta gestión se requiere de forma continua).

Creación de nuevas páginas (internas), secciones y subpáginas:

- Colaboración estrecha con la UPIT y sus dependencias para integrar nuevas páginas, secciones (desarrollo) o subpáginas, bajo la coordinación del supervisor del contrato y/o el administrador de la página en la UPIT.
- Asegurar accesibilidad y responsividad de la información (adaptación a dispositivos móviles) en todo momento.

Seguridad de la página web

- Gestión de usuarios.
- Garantía de desarrollo seguro.
- Análisis de vulnerabilidades.
- Cierre de brechas propias de la página web.

Creación de micrositios

- Desarrollo basado en el Manual de Identidad Visual de la UPIT.
- Cumplimiento de requerimientos de contenido de la UPIT (no aplican portales ni portales transaccionales).

Material de diseño

- Uso de material proporcionado por la UPIT y contenido libre de derechos de autor.

6.3. Acuerdo de nivel de servicio mínimo exigido

ACTIVIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA	DISPONIBILIDAD	EVIDENCIA
Mantenimiento preventivo y correctivo	Tarea recurrente	8 horas lunes a viernes – Diurno (8:00 a.m. a 6:00 p.m.)	Informe mensual
Gestión de contenidos	Tarea recurrente, a solicitud de la UPIT	8 horas lunes a viernes – Diurno (8:00 am a 6:00 pm)	Informe mensual y visibilidad en el sitio web

Creación de micrositios, nuevas páginas (internas), secciones o subpáginas	Mínimo una semana o menos, dependiendo del requerimiento	8 horas lunes a viernes – Diurno (8:00 am a 6:00 pm)	Página o sección publicada y registro en informe mensual
Reuniones	A solicitud	8 horas lunes a viernes – Diurno (8:00 am a 6:00 pm)	Actas
Solicitudes urgentes	2 horas máximo, dependiendo de la complejidad de la solicitud	24/7 diario	Informes
Requerimientos técnicos urgentes	2 horas o dependiendo de la complejidad de la solicitud	24/7 diario	Informes
Seguimiento mensual de la ejecución del contrato	Cada mes	2 horas	Informes

Los medios de comunicación para la resolución de problemas serán:

- Correo electrónico
- Teléfono
- Mensajería instantánea
- WhatsApp
- Salas virtuales de reunión

6.4. Perfil profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato

ITEM	ROL	EXPERIENCIA
1	Gerente de proyecto	Mínimo 5 años de experiencia en gerencia de proyectos de TI
2	Administrador - Desarrollador de la plataforma web - seguridad	Mínimo 2 años de experiencia en desarrollo, administración de páginas web y seguridad
3	Apoyo en la gestión de contenidos	Mínimo 1 año de experiencia en gestión y mantenimiento de páginas web

Observación: el contratista o proveedor podrá proponer y presentar el personal adicional que considere para la ejecución del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Capítulo III Modalidades de Contratación del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, la modalidad de selección pertinente para contratar "Prestar el servicio de mantenimiento y actualización de la Página web de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT", se encuentra justificada en la causal de contratación directa descrita en el numeral 3.6.5. "*Actividades complementarias, subsiguientes o que garanticen la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la UPIT. Cuando se trate de la celebración de contratos que tengan por objeto una actividad complementaria o subsiguiente, o para garantizar la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la UPIT. Lo anterior, siempre que se evidencien las ventajas de continuar con el mismo contratista o proveedor. Dichas razones deben estar identificadas y justificadas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad.*

Dentro de los negocios jurídicos principales sobre los cuales recae esta causal, se encuentran, pero sin limitarse a ellos los referidos al mantenimiento, actualización, los servicios post venta, actividades complementarias y/o servicios tecnológicos, en razón a su especialidad y/o a la desventaja técnica y/o económica y/o comercial manifiesta que supondría contratar a otro proveedor.

Se entiende por actividad complementaria cuando existe una fase previa realizada por un proveedor y de ella se desprende la necesidad de ejecutar una fase posterior, independientemente del tipo de bien y/o servicio que se busque adquirir".

Lo anterior, teniendo en cuenta que, se adelantó la revisión de la base de datos de contratación de la UPIT y, teniendo en cuenta que este servicio es requerido por entidades públicas, se consultó e identificó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, otros procesos similares adelantados por diferentes entidades y la propia entidad. De este modo se recibieron cotizaciones de las empresas de tecnología: DIGITAL TRANSFORMATION LAB SAS - DTL360, DIGITALTRUST CIBERSECURITY Y NASKANTE S.A.S.

Una vez revisadas las cotizaciones presentadas, y haciendo un análisis de sus contenidos, se tiene que los valores cotizados por la empresa DIGITAL TRANSFORMATION LAB SAS – DTL360 son los valores más bajos de todos los cotizados.

1. Adicional al factor precio por los servicios ofrecidos, contar con el mismo proveedor en la vigencia 2025 que estuvo encargado del diseño y la construcción de la página web institucional de la UPIT en su etapa 1 y de la actualización y mantenimiento en la vigencia inmediatamente anterior (2024) o etapa 2, son las siguientes:

a) Facilidad para darle coherencia y continuidad al proceso de desarrollo de la página web.

b) Familiaridad con la estructura y código subyacente, lo que permite el abordaje de problemas de manera más eficiente y efectiva, minimizando el tiempo de inactividad y posibles errores.

c) Relacionamiento continuo proveedor-cliente, que facilita la mejor comprensión frente a las necesidades cambiantes del sitio web y que el proveedor adapte rápidamente sus servicios para garantizar que la página web permanezca funcional, segura y actualizada con las últimas tecnologías y tendencias del mercado.

d) Promoción de una mayor eficiencia operativa en la prestación del servicio y una experiencia de usuario más consistente y satisfactoria en el largo plazo.

e) Mejoramiento de la curva de aprendizaje, que redunda en mejores tiempos en la actualización de la página web institucional de la UPIT, mejores tiempos en el mantenimiento de esta y en mejores destrezas para la generación de reportes, mantenimiento y superación de problemas.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A continuación, se describen las obligaciones generales y específicas del contratista y las obligaciones de la UPIT.

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

8.1.1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

8.1.2.	Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
8.1.3.	Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.
8.1.4.	Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
8.1.5.	Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8.1.6.	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
8.1.7.	Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8.1.8.	Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8.1.9.	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a la UPIT por el incumplimiento del contrato.
8.1.10.	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a la UPIT por el incumplimiento del contrato.
8.1.11.	Pagar a la UPIT todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

8.1.12. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.

8.1.13. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad o conflicto de intereses.

8.1.14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

8.1.15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

8.1.16. Realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 o aquellas disposiciones que la modifiquen, con sus soportes respectivos para el pago.

8.1.17. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II que emita Colombia Compra Eficiente.

8.1.18. Publicar y subir a la plataforma SECOP II, para efecto de pagos todas las facturas correspondientes incluidos los documentos soporte.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

8.2.1. Entregar un plan de trabajo y cronograma de las actividades a realizar para la tercera etapa de implementación de la página web, que contenga la descripción de las actividades, los tiempos de ejecución de cada una de estas y cómo estos se ajustan a la

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

Resolución 1519 de 2020 y el estándar internacional WCAG, adoptado por Colombia.

8.2.2. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del sitio contemplando los ajustes de la tercera etapa y aspectos como la actualización de los plugin, resolución de problemas técnicos, copias de seguridad. Lo anterior, bajo los lineamientos y condiciones descritas en la política de Gobierno Digital, especialmente lo relacionado con los lineamientos de accesibilidad y usabilidad.

8.2.3. Implementar los mecanismos y lineamientos de validación para la integración con el Portal Único del Estado Colombiano (GOV.CO), cumpliendo con el marco regulatorio que aplique al sitio web de la entidad según dicha política.

8.2.4. Actualizar los contenidos existentes y publicar nuevos contenidos según solicitud de la UPIT y las necesidades de la entidad, respetando los tiempos asignados y la optimización del SEO (esta gestión es de forma continua), respetando la estrategia de Gobierno Digital y sus respectivos decretos reglamentarios, lineamientos y normatividad actual como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014 y sus respectivas resoluciones reglamentarias, Servicios Ciudadanos Digitales de la estrategia de Gobierno Digital, Usabilidad: Guía de Usabilidad de MINTIC, Accesibilidad: NTC 5854 o la que la reemplace, además de la WCAG 2.1.) y demás que apliquen y sean necesarios para la correcta ejecución del contrato.

8.2.5. Revisar permanentemente el cumplimiento relacionado con el anexo 1 "Directrices de accesibilidad web" relacionado con la resolución 1519 de 2020 y con los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accesibillity Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el anexo aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración y reestructuración, diseño y rediseño de portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en estas, además de cumplir con el anexo 2 "Estándares de publicación y divulgación e información" relacionado con la resolución 1519 de 2020.

8.2.6. Revisar el cumplimiento relacionado con el anexo 4 "Requisitos mínimos de datos abiertos" relacionado con la resolución 1519 de 2020, aplicando y desarrollando la publicación de datos abiertos y federarlos al Portal Datos Abiertos del Estado Colombiano - www.datos.gov.co

8.2.7. Crear nuevas páginas (internas), secciones, subpáginas o micrositios, previa solicitud y validación del supervisor del contrato, asegurando la accesibilidad y responsividad (Adaptación a dispositivos móviles) en todo momento.

8.2.8. Prestar la asesoría y recomendaciones de actualización de contenidos en la estructura de la matriz ITA con toda su capacidad para brindar el acompañamiento necesario para dar cumplimiento a todas las solicitudes del plan MIPG.

8.2.9. Realizar el procesamiento, depuración y publicación de contenidos, tablas e información requeridos por la normatividad vigente, en el portal de Datos Abiertos datos.gov.co durante la vigencia del contrato.

8.2.10. Asistir a todas las reuniones requeridas ya sea por el supervisor del contrato y/o administrador de la página Web.

8.2.11. Las demás obligaciones que el supervisor del contrato asigne en el marco del desarrollo del objeto contractual.

Productos esperados

Los productos esperados del servicio a prestar son:

Producto 1: informe bimestral donde se evidencie el cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos*".

Producto 2: el contratista hará entrega de un informe mensual que contenga:

- Informe de Google Analitycs que incluya el tráfico de la página y un análisis que agregue valor a la estadística presentada.

- Informe de SEO con el posicionamiento mes a mes de la página web y sus contenidos; descriptores SEO usados y plan de mejoramiento mensual con medidas a tomar desde la preparación de la información.
- Recursos usados por la página web
- Estado del servicio durante el mes (caídas)
- Bitácora de los cambios con todos los cambios realizados

8.3. OBLIGACIONES DE LA UPIT.

8.3.1. Aprobar las garantías exigidas en el contrato cuando éstas cumplan las condiciones establecidas en el mismo.

8.3.2. Analizar y responder los requerimientos que formule el CONTRATISTA.

8.3.3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

8.3.4. Pagar al contratista el precio, en la forma y oportunidad previstas en el contrato, verificando que la calidad de los servicios ejecutados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias, respetando su derecho de turno, salvo lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 relacionadas con razones de interés público.

8.3.5. Designar el Supervisor del Contrato y ejercer la vigilancia y control del objeto de este contrato a través del supervisor designado.

8.3.6. Brindar al Contratista la información necesaria para ejecutar el objeto contractual.

8.3.7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la Invitación a Ofertar y de las propias de este tipo de contratos.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la av. calle 26 #57-83 Torre 7, Piso 3, Bogotá, D. C. – Colombia, o el lugar donde la UPIT preste sus servicios.

11. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($139.648.667)** INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, los cuales serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5625** de fecha 2025-01-15 por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($139.648.667).

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($12.468.631) IVA INCLUIDO ó la fracción, proporcional a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación de informe de supervisión para cada período respectivo, con las actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura a la entidad, de acuerdo con los productos efectivamente solicitados y recibidos a satisfacción.

Para cada pago se requiere: a) Factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales; b) Informe de supervisión; c) Constancia de pago o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

Los pagos a los que se obliga la UPIT en virtud del contrato que se suscriba, estarán supeditados a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes o servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. La ENTIDAD sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria registradaSi las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago al que se obliga la UPIT en virtud del contrato que se suscriba, estará supeditado a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el literal j del numeral 2.5 Estudio de Conveniencia y Oportunidad del Capítulo II del Manual de Contratación de la UPIT versión 2 adoptado mediante la Resolución No. 125 de 2024, una vez analizada la naturaleza del negocio jurídico a celebrar, su objeto, obligaciones, valor, forma de pago y los riesgos asociados al proceso de contratación, la Entidad considera necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y bajo la figura de Garantías a Favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación, a favor de la

Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT identificada con NIT 901.525.615-1, garantía única con las siguientes características:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y mínimo un (1) año más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Salarios y prestaciones	Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El Contratista debe constituir la(s) garantía(s) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

La vigencia de la(s) garantía(s) y sus amparos debe iniciar desde la fecha de suscripción del contrato.

En caso de que el contrato sea modificado, el Contratista deberá ampliar, modificar o prorrogar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. La garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La UPIT aprobará la garantía de cumplimiento correspondiente al contrato, al día siguiente del envío de esta.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en el anexo **"Matriz de Riesgos"** que forma parte integral del presente documento.

Se anexa la matriz de riesgo.

15. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

No aplican para el presente contrato en modalidad de contratación directa.

16. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA CONTRACTUAL

La supervisión del contrato será ejercida por la persona que desempeñe el cargo en la UPIT de Asesor 1020-14 Comunicaciones – Código DG-011 o quien designe el Ordenador del Gasto.

El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la UPIT y el Manual de Supervisión e Interventoría, y en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.

- Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT.

- Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.

- Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

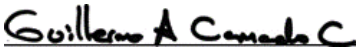
Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales no aplican en el caso de la contratación directa, ya que al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

18. OTROS
No aplica.

19. APROBACIONES		
Nombre	**Cargo**	**Firma**
GUILLERMO ANTONIO CAMACHO CABRERA	Asesor Dirección General – Comunicaciones UPIT	

Control de documentos

Versión Generada	Fecha	Descripción del Cambio o Modificación
1	25/06/2024	Documento Inicial

Elaboró	Revisó	Aprobó
Elizabeth Pedraza García Profesional Especializada 2028 Grado 18 Grupo interno de trabajo de Contratación **Néstor Fabián Gómez Carvajal** Contratista Grupo Interno de Trabajo de Planeación	**Diego Fernando Rosero Altamar** Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Contratación	**Alejandra Mogollón Bernal** Secretaria General